



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



076 -

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

09 MAR 2017

VISTO: El Expediente Letra TCP PR N° 75/2013, caratulado: "S/CONTRATACION DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNION DE REDES INFORMATICAS DE LAS DELEGACIONES TCP", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, con un costo mensual estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), o su equivalente a la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.000,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V.; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), o la suma equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.350,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales de fs. 37 y 46, registrada bajo el N° TN 8196346-281168.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

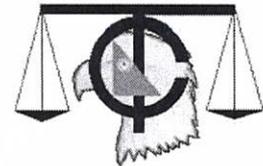
Que la empresa “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.” ha presentado para su cancelación las Facturas Tipo B N° 0904-00263574/75/76, obrantes a fojas 658 a 660, ello en concepto de servicio de “red privada MPLS” y “conectividad a internet” en Sede Central y delegación I.P.A.U.S.S., correspondientes al período febrero/17, por la suma total de \$ 40.755 (cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos); las Notas de Débito N° 0904-00018077 y N° 0904-00018078, por las suma de \$ 319,75 (trescientos diecinueve pesos con setenta y cinco centavos) y \$ 11,72 (once pesos con setenta y dos centavos) y las Notas de Crédito B N° 0904-00013863 y N° 0904-00013937, por las sumas de \$ 6,77 (seis pesos con setenta y siete centavos) y \$ 262,12 (doscientos sesenta y dos pesos con doce centavos), en concepto de diferencias de cambio generadas por la cotización de la tasa tipo vendedor del dólar estadounidense vigente al momento de la emisión de las facturas tipo B N° 0904-00257079/80/81 (v.fs. 631/633); B N° 0904-00212908 y B N° 0904-00216727 (v.fs. 350 y 371) y la fecha en que se cancelaron las mismas, todo ello alcanzando la suma neta total a pagar de \$ 40.817,58 (cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos con cincuenta y ocho centavos), acorde a lo pautado en la cláusula Tercera “Precios y Forma de Pago” de las Condiciones Particulares del Contrato de Adhesión N° TN-8196346-281168, según consta a fs. 44/45 de las actuaciones del Visto.

Que mediante las Notas Internas N° 414-AI-2017 y N° 421/2017 Letra: TCP-DA, incorporadas a fojas 662 y 663, se informa que las Facturas y Notas de Débito y de Crédito indicadas se ajustan a las condiciones estipuladas.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 18/2017, de foja 668.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

076

"2017- Año de las Energías Renovables"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley Provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de “red privada MPLS” y “conectividad a internet” en Sede Central y delegación IPAUSS correspondiente al mes de febrero/17 y por las diferencias de cambio y ajustes de facturación, conforme lo expuesto en Nota Interna N° 421/2017 Letra: TCP-DA, por la suma neta total de \$ 40.817,58 (cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos con cincuenta y ocho centavos). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las Facturas tipo B N° 0904-00263574/75/76; Notas de Débito B N° 0904-00018077/78 y Notas de Crédito B N° 0904-00013863 y N° 0904-00013937, a la firma “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.”, por la suma neta total de \$ 40.817,58 (cuarenta mil ochocientos diecisiete pesos con cincuenta y ocho centavos), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

076

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.600 y 3.5.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076 /2017.

TCP
Confeccionó
Controló SF
Corrigió 10

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia